



Ayuntamiento de Jerez
Grupo Municipal Popular

1254
Ayuntamiento de Jerez
Oficina Atención a la Ciudadanía
REGISTRO GENERAL
15 SEP 2015
Fecha N° Entrada 10813
Se envía a SECRETARÍA GENERAL

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO-PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La constitución del Consejo Local de Bienestar Social se fundamenta en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal y en el Título III, Capítulo I, del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Dado que en estos momentos se están produciendo debates en la ciudad fuera del órgano habilitado para ello.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, entendemos que el Equipo de Gobierno no es consciente de lo que supone no convocar al Pleno del Consejo Local de Bienestar Social,

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente

INTERPELACION:

1. Se proceda con carácter urgente a la convocatoria del Pleno del Consejo Local de Bienestar Social.
2. Se proceda a la renovación del Consejo Local de Bienestar Social.

M^a José García-Pelayo
Portavoz Grupo PP